CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 045-2024-2-0610-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE

"PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PRESUNTAMENTE ADULTERADOS PARA ACCESO A ENCARGATURA DE PUESTO DE TRABAJO"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2024

TOMO I DE I

18 DE OCTUBRE DE 2024
LAMBAYEQUE - PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

045202420610000

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 045-2024-2-0610-SCE

"PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PRESUNTAMENTE ADULTERADOS PARA ACCESO A ENCARGATURA DE PUESTO DE TRABAJO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	1
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la entidad	1
	5. Notificación del Pliego de Hechos	2
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	3
	Servidor presentó documentación presuntamente adulterada para ser incorporada en su legajo personal, lo que le permitió asumir la encargatura del puesto de trabajo n.° 169 – Ingeniero responsable del mantenimiento del Sistema Tinajones, percibiendo un diferencial remunerativo total de S/ 47 427,77, correspondiente a los periodos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 8 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024	3
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	19
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	19
V.	**CONCLUSIÓN**	19
VI.	**RECOMENDACIONES**	20
VII.	**APÉNDICES**	20

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 045-2024-2-0610-SCE

"PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PRESUNTAMENTE ADULTERADOS PARA ACCESO A ENCARGATURA DE PUESTO DE TRABAJO"
PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Proyecto Especial Olmos Tinajones, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0610-2024-005, iniciado mediante oficio n.° 000148-2024-CG/OC0610 de 5 de setiembre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 12 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez ha participado de los cursos necesarios para acceder al encargo del puesto de trabajo n.° 169 "Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones".

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de Control Específico está relacionada a la presentación de documentos aparentemente adulterados por el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez para acceder al puesto de trabajo n.° 169 "Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones", establecidos en el Manual de Organización y Funciones, favoreciéndose de manera irregular con la encargatura del puesto en mención.

Alcance

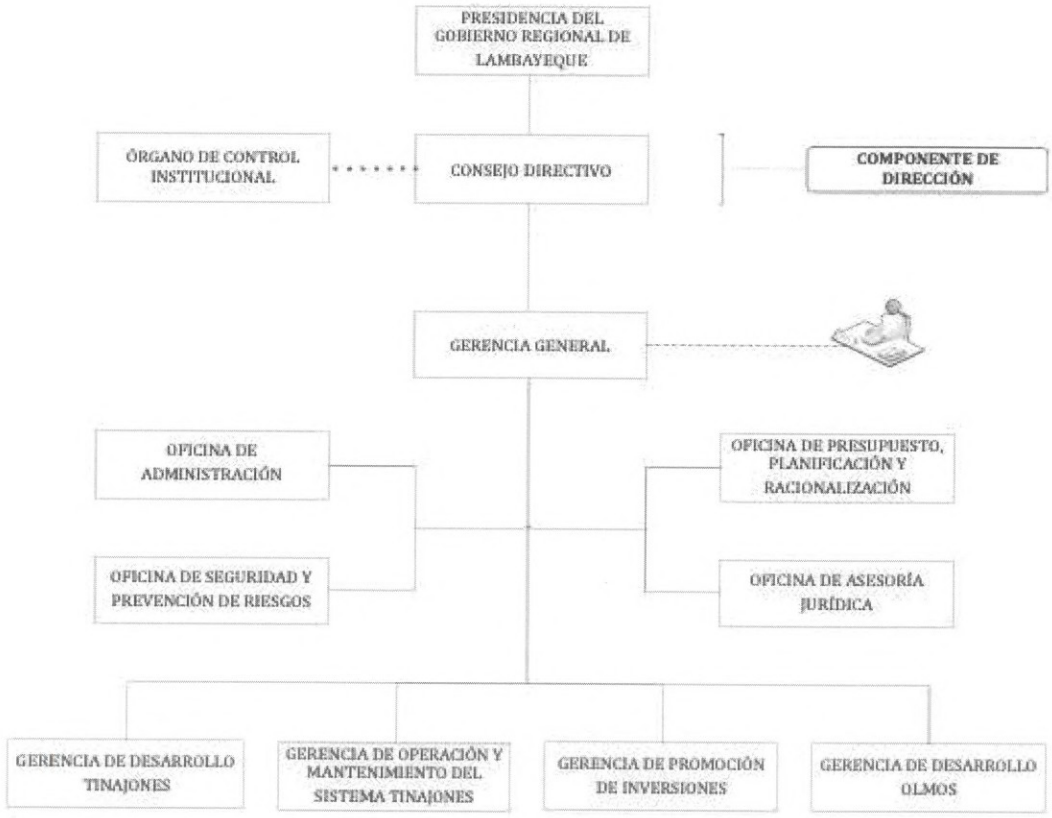
El servicio de control específico comprende el período de 1 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad

El Proyecto Especial Olmos Tinajones es una dependencia descentralizada del Gobierno Regional de Lambayeque.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la entidad:

Gráfico N° 1
Organigrama Funcional



Fuente: Manual de Operaciones de la entidad aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 018-2015-GR.LAMB/CR de 1 junio de 2015 (Apéndice n.° 52)

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 12 de junio de 2021 y sus modificatorias; así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SERVIDOR PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN PRESUNTAMENTE ADULTERADA PARA SER INCORPORADA EN SU LEGAJO PERSONAL, LO QUE LE PERMITIÓ ASUMIR LA ENCARGATURA DEL PUESTO DE TRABAJO N° 169 – INGENIERO RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TINAJONES, PERCIBIENDO UN DIFERENCIAL REMUNERATIVO TOTAL DE S/ 47 427,77, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DEL 8 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024

De la revisión y análisis a la información y documentación proporcionado por la entidad; así como, de la información recabada por el Órgano de Control Institucional, en adelante OCI de la Entidad, se advirtió que el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez incorporó en su legajo personal, un certificado del curso de especialidad en Gestión de Proyectos de TI con MS Project y un certificado del curso de especialidad en Ofimática Intermedia, aparentemente emitidos por el Consejo Departamental de Lambayeque del Colegio de Ingenieros del Perú (en adelante CIP-CD Lambayeque), ambos con fecha: "abril de 2021".

No obstante, de la información proporcionada por el CIP-CD Lambayeque, respecto a la autenticidad de los mencionados certificados, se determinó que el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez no se matriculó en los referidos cursos de especialidad y que el CIP-CD Lambayeque no emitió dichos certificados; por lo que, los certificados incorporados en su legajo personal son aparentemente adulterados.

Cabe precisar que, el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez no cumplía con el perfil del puesto de trabajo n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones; sin embargo, al incorporar los referidos certificados en su legajo personal, fue calificado favorablemente para acceder a la encargatura del citado puesto, siendo así beneficiado con un diferencial remunerativo ascendente a un total de S/ 47 427,77, correspondiente a los períodos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 8 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024.

Las acciones antes descritas vulneraron lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[1], referido a la presunción de veracidad, la cual admite prueba en contrario, pudiendo el administrado, en caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, acreditar su debida diligencia realizando previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables; aunado a ello, vulneró lo establecido en el literal B) referido al programa de especialización requerido y sustentado con documento, específicamente al curso de especialización en Planificación y Gestión de Obras y Proyectos; así como, el literal C), referido a contar con conocimiento de ofimática a nivel intermedio, ambos de la Sección Conocimientos, del perfil del puesto de trabajo n.° 169 – Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, del Manual de Organización y Funciones (en adelante MOF)[2] de la Entidad; además, habría contravenido lo establecido en el artículo 16 del "Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores del Proyecto Especial Olmos Tinajones contratados bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo n.° 728"[3] , que establece como una prohibición del personal proporcionar información falsa o inexacta para su file personal o adulterar su contenido.

Los hechos expuestos se han generado por el accionar del trabajador Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, quién presentó documentación presuntamente adulterada en su legajo personal

[1] Aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS publicado el 25 de enero de 2019.
[2] Aprobado por Resolución Gerencial n.° 375/2008.GR.LAMB/PEOT.GG de 25 de agosto de 2008, actualizado a través de las Resoluciones Gerenciales n.os 135-2016/GR.LAMB/PEOT-GG de 18 de mayo de 2016 y 000007-2019-GR.LAMB/PEOT-GG [3048287 - 10] de 22 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 52)**.
[3] Aprobado por Resolución Gerencial n.° 105-2014/GR.LAMB/PEOT-GG de 29 de mayo de 2014 **(Apéndice n.° 52)**.

con la finalidad de cumplir con el perfil del puesto de trabajo n.° 169 – Ingeniero Responsable del Sistema Tinajones, y así poder acceder a una encargatura en dicho puesto; incumpliendo con los deberes y obligaciones que tiene todo servidor público de desempeñar sus funciones con honestidad, probidad y transparencia.

Los hechos antes señalados se desarrollan a continuación:

1. **<u>De la encargatura del puesto de trabajo n.° 169 – Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, al servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez</u>**

De la búsqueda en el Sistema de Gestión Documentaria (en adelante, SISGEDO) del Gobierno Regional de Lambayeque, se tiene que, mediante oficio n.° 001473-2022-GR.LAMB/PEOT-80 [4434637-0] de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el gerente de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones, solicitó al Gerente General de la Entidad, autorización para la encargatura del puesto de trabajo n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, a favor del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez[4], por el periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, con el correspondiente reconocimiento del diferencial remunerativo.

En virtud de ello, el 29 de diciembre de 2022 el Gerente General de la Entidad, derivó el oficio n.° 001473-2022-GR.LAMB/PEOT-80 [4434637-0] **(Apéndice n.° 4)** al jefe de la Unidad de Personal, para su conocimiento y acción necesaria según su competencia[5]. Luego de la evaluación realizada, el jefe de la Unidad de Personal emitió el informe n.° 000017-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4434637-1] de 12 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, mediante el cual comunicó al jefe de la Oficina de Administración que el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez cumplía con los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones **(Apéndice n.° 52)**, por lo que, recomendó remitir dicho informe a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización para la emisión de la certificación presupuestal y su posterior acto resolutivo.

Es así que, mediante la Certificación Presupuestal n.° 000039-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4434637-2] de 15 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, el jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación y Racionalización, informó a la Gerencia General que existían los recursos necesarios para financiar la encargatura del puesto de trabajo n.° 169, por el periodo de tres (3) meses, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.

Por lo que, con Resolución Gerencial n.° 000030-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4434637-3] de 18 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, la Gerencia General autorizó la encargatura del puesto de trabajo n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, a favor del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, por el período de tres (03) meses, computables desde el **1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023**.

Posteriormente, mediante oficio n.° 000331-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4434637-5] de 30 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, el gerente de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones solicitó al Gerente General de la Entidad, autorice la ampliación de la encargatura del puesto de trabajo n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, a favor del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, por el periodo del

4 El vínculo laboral del servidor durante el período de alcance del presente servicio se acredita mediante los Contratos de Trabajo a plazo Fijo n.os 0296-2022-GR.LAMB/PEOT, 0030-2023-GR.LAMB/PEOT, 0113-2023-GR.LAMB/PEOT, 0198-2023-GR.LAMB/PEOT y 0280-2023-GR.LAMB/PEOT de 30 de setiembre de 2022, 28 de diciembre de 2022, 4 de abril de 2023, de 1 de julio de 2023 y 27 de setiembre de 2023; así como, con la Resolución Gerencial n.° 000028-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215250030-0] de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 5)**. Por otro lado se precisa que, al momento de la emisión de oficio n.° 001473-2022-GR.LAMB/PEOT-80 [4434637-0] (29 de diciembre de 2022) ejercía el cargo de topógrafo; acorde a lo indicado en el Contrato de Trabajo a plazo fijo n.° 0296-2022-GR.LAMB/PEOT de 30 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, citado líneas arriba.

5 Según se puede apreciar en el Trámite del Documento [4434637-0] del Sistema de Gestión Documentaria – Sisgedo **(Apéndice n.° 6)**

1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con el correspondiente reconocimiento del diferencial remunerativo. Al respecto, el 3 de abril de 2023 el Gerente General de la Entidad, derivó el citado oficio al jefe de la Unidad de Personal, indicando se realice la emisión del informe[6].

Sobre lo antes descrito se advierte que el 11 de abril de 2023 el jefe de la Unidad de Personal emitió el informe n.° 000066-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4434637-6] **(Apéndice n.° 12)**, mediante el cual comunicó al jefe de la Oficina de Administración, que el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez cumplía con los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones **(Apéndice n.° 52)**, por lo que, otorgó la conformidad a la ampliación de la encargatura y recomendó remitir dicho informe a la oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización para la emisión de la certificación presupuestal y su posterior acto resolutivo.

En razón a ello, el jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación y Racionalización, emitió la Certificación Presupuestal n.° 000383-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4434637-7] de 12 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, mediante la cual informó a la Gerencia General que existían los recursos necesarios para financiar la encargatura del puesto de trabajo n.° 169, por el periodo de nueve (9) meses, desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por ende, con Resolución Gerencial n.° 000084-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4434637-8] de 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, la Gerencia General autorizó ampliar la encargatura del puesto de trabajo n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, a favor del referido servidor, por el período de nueve (09) meses, computables desde el **1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023**.

Posteriormente, a través del oficio n.° 000011-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [215240248-0] de 18 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, el gerente de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones, solicitó al Gerente General de la Entidad, autorizar la ampliación de la encargatura del puesto de trabajo n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, a favor del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, por el período de 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, con el correspondiente reconocimiento del diferencial remunerativo.

De la revisión al trámite oficio n.° 000011-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [215240248-0], de 18 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 16),** se observa que, en la misma fecha fue derivado por el Gerente General al jefe de la Unidad de Personal, quien mediante informe técnico n.° 000014-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [215227311-44] de 18 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, dirigido al jefe de la Oficina de Administración, otorgó la conformidad a la ampliación de la encargatura del puesto n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, a favor del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, recomendando se indique a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, emitir la Certificación Presupuestal correspondiente por el monto de S/ 16 386,00.

Sobre el particular, el 29 de enero de 2024 el jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remitió al Gerente General de la Entidad la Certificación Presupuestal n.° 000086-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215227311-48] **(Apéndice n.° 18)**, indicando que: *"(…) existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar la Ampliación de Encargatura de Puesto de Trabajo N° 169 "Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones", a favor del Servidor Civil*

[6] Según se puede apreciar en el Trámite del Documento [4434637-5] del Sistema de Gestión Documentaria – Sisgedo **(Apéndice n.° 11)**

Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, por el período de 06 meses computables desde el 01 de Enero al 30 de Junio 2024, y por el monto total de Encargatura de S/ 16,386.00 (...)".

En mérito a lo indicado, mediante Resolución Gerencial n.° 000039-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311 - 60] de 6 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, la Gerencia General autorizó ampliar la encargatura del puesto de trabajo n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, a favor del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, por el período de seis (06) meses, computables desde **el 08 de enero de 2024**[7] , la cual concluyó el **31 de mayo de 2024**, según la Resolución Gerencial n.° 000157-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515385353-5] de 24 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, con la cual se designó a un nuevo Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, con eficacia anticipada al 1 de junio de 2024.

Sobre el particular, de la revisión a la sección "conocimientos" del perfil del puesto de trabajo n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones **(Apéndice n.° 52)**, que consta en el MOF de la Entidad , se advierte como requisitos para asumir dicho cargo, entre otros, curso de especialización en Planificación y Gestión de Obras y Proyectos, según lo establecido en el literal B), referido a programas de especialización requeridos y sustentados con documentos, así como, conocimiento de ofimática a nivel intermedio, según el literal C), referido a contar con conocimiento de ofimática, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1
Requisitos del perfil del puesto de trabajo n.° 169, establecidos en el MOF de la Entidad

B) Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos (Cada curso debe tener no menos de 24 horas de capacitacion y los diplomas no menos de 90 horas; Acreditado con diplomas, certificados, constancias)

Curso o diplomado en Residencia y supervisión de obras.
Curso de especialización en Planificación y Gestión de Obras y Proyectos.

C) Conocimiento de Ofimática e idiomas (Acreditadas con diplomas, certificados, constancias)

	NIVEL DE DOMINIO			
OFIMATICA	NO APLICA	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
WORD			X	
EXCEL			X	
POWERT POINT			X	

	NIVEL DE DOMINIO			
IDIOMAS	NO APLICA	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
INGLES	X			
—				
—				

Fuente : Perfil de puesto de trabajo n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, del MOF de la Entidad **(Apéndice n.° 52)**.

Al respecto, de la revisión integral realizada al legajo personal **(Apéndice n.° 21)**[8] del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, se advirtió que, respecto al cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente, solo consta insertos un certificado del curso de especialización de Gestión de Proyectos de TI con MS Project **(Apéndice n.° 24)**[9] y un

[7] Cabe precisar que, del desarrollo de los actos administrativos previos a la Resolución Gerencial n.° 000039-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311 - 60] de 6 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, se advierte que, el periodo de la encargatura solicitada por el gerente de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones a través del oficio n.° 000011-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [215240248-0] de 18 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, es del 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024, en igual sentido, la Certificación Presupuestal n.° 000086-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215227311-48] de 29 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, recoge dicho periodo; no obstante, la Resolución Gerencial n.° 000039-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311-60] de 6 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, autoriza la encargatura del puesto de trabajo n.° 169 a favor del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, por el plazo de seis (6) meses, computados a partir del **8 de enero de 2024**.

[8] Se adjunta al presente Informe como Apéndice n.° 21 los certificados de cursos capacitaciones y especializaciones contenidos en el legajo personal del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juarez; resguardando así la demás información sensible. Es preciso indicar que, ésta documentación se requirió en copia fedateada o visada a la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la entidad mediante oficio n.° 000247-2024-GR.LAMB/PEOT-40 [515493239-0] de 22 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, siendo atendido por la misma con informe n.° 000100-2024-GR.LAMB/PEOT-80-TMV [515493239-1] de 27 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 23)**.

[9] Es preciso indicar que, ésta documentación se requirió en copia fedateada o visada a la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la entidad mediante oficio n.° 000247-2024-GR.LAMB/PEOT-40 [515493239-0] de 22 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, siendo atendido por la misma con informe n.° 000100-2024-GR.LAMB/PEOT-80-TMV [515493239-1] de 27 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 23)**.

certificado del curso de especialización de Ofimática Intermedia **(Apéndice n.° 25)**[10], ambos con fecha de emisión de "abril de 2021", supuestamente emitidos por el CIP-CD Lambayeque; los cuales fueron considerados por la Unidad de Personal para verificar el cumplimiento del perfil del puesto de trabajo n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, en los informes n.os 000017-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4434637-1] de 12 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, 000066-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4434637-6] **(Apéndice n.° 12)** de 11 de abril de 2023 y 000014-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [215227311-44] **(Apéndice n.° 17)** de 18 de enero de 2024, que sustentaron las resoluciones de encargatura del referido servidor en el puesto indicado .

2. **<u>De la incorporación de los certificados de cursos de Gestión de Proyectos de TI con MS Project y de Ofimática Intermedia, ambos con fecha de emisión "abril de 2021", en el legajo personal del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez</u>**

Con oficio n.° 000043-2024-GR.LAMB/PEOT-40 [215250245-0] de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 26)**, el OCI requirió a la Oficina de Administración de la Entidad, entre otros documentos, el legajo original del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, el cual fue entregado en la misma fecha mediante cuaderno de cargo **(Apéndice n.° 27)**, por el encargado de la custodia de los legajos personales de la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones.

En ese contexto, de la revisión del legajo personal del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez **(Apéndice n.° 21)**, se advierten la existencia de la copia de un certificado del curso de especialidad de Gestión de Proyectos de TI con MS Project **(Apéndice n.° 24)** y de un certificado del curso de especialidad de Ofimática Intermedia **(Apéndice n.° 25)**, ambos supuestamente emitidos por el CIP-CD Lambayeque en "abril de 2021"[11].

En virtud de lo expuesto, mediante oficio n.° 000239-2024-GR.LAMB/PEOT-40 [515482316-0] de 13 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 28)**, el OCI de la Entidad, solicitó al especialista en Personal, el documento mediante el cual el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez presentó a la Entidad los referidos certificados para su incorporación en su legajo personal.

Al respecto, mediante oficio n.° 000554-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [515482316-2] de 22 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 29)**, dirigido al OCI, el especialista en Personal remitió el informe n.° 000095-2024-GR.LAMB/PEOT-80-TMV [515482316-1] de 22 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 30)**, emitido por el encargado de la custodia de los legajos personales de la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones, en el cual se indica que la presentación de los certificados de los cursos de especialidad de Gestión de Proyectos de TI con MS Project y de Ofimática Intermedia, se realizó en forma directa, siendo incorporados al legajo personal del servidor, por lo que no existe cargo de recepción, conforme se muestra a continuación:

> *"(…)*
> *Al respecto, estos certificados fueron recepcionados en forma directa y agregados al legajo del servidor, por lo que no hay registro de recepción.*
> *Cabe indicar, que no contamos con un procedimiento establecido para recepcionar y añadir los documentos a los legajos del personal.*
> *(…")*

[10] Es preciso indicar que, ésta documentación se requirió en copia fedateada o visada a la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la entidad mediante oficio n.° 000247-2024-GR.LAMB/PEOT-40 [515493239-0] de 22 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, siendo atendido por la misma con informe n.° 000100-2024-GR.LAMB/PEOT-80-TMV [515493239-1] de 27 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 23)**.

[11] Cabe precisar que, los certificados de Gestión de Proyectos de TI con MS Project **(Apéndice n.° 24)** y de Ofimática Intermedia **(Apéndice n.° 25)**, anexados en el legajo personal del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, no indican el día en que supuestamente fueron emitidos, indicando en el rubro fecha: "*Chiclayo, abril de 2021*".

Asimismo, se precisa que el citado especialista en Personal en el documento de respuesta dirigido al OCI **(Apéndice n.° 29)**, señaló que: "*(…) los legajos de los servidores de la Gerencia de Operación y Mantenimiento son custodiados y actualizados en la sede de la mencionada Gerencia. (…)*"

Teniendo en cuenta los comentarios anteriores, a través del oficio n.° 000123-2024-CG/OC0610 de 8 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 31)**, reiterado con oficio n.° 000129-2024-CG/OC0610 de 15 de agosto de 2024[12] **(Apéndice n.° 32)**, se requirió al servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez el documento con el cual presentó ante la Unidad de Personal los certificados de los cursos de especialidad de Gestión de Proyectos de TI con MS Project y de Ofimática Intermedia, de fecha "abril de 2021", asimismo, se le indicó que de no contar con dichos documentos debía indicar la fecha y forma de presentación.

Al respecto, mediante informe n.° 000487-2024-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [515478628-2] de 26 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, el citado servidor comunicó lo siguiente:

> *Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo y en atención al documento de la referencia donde se me solicita documento con el que alcancé los certificados en mención para mi legajo, vistos en cuadro adjunto de la referencia, al respecto manifiesto que fueron alcanzados en forma directa por lo que no hay documento de presentación ni recuerdo fecha del hecho.*

En virtud de lo comunicado por el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, se advierte que afirma haber presentado de forma directa a la Entidad los certificados de los cursos de especialidad de Gestión de Proyectos de TI con MS Project y de Ofimática Intermedia, de fecha "abril de 2021", los cuales constan incorporados en su legajo personal.

En ese contexto, a través del oficio n.° 008-2024-OCI/0610.SCE-05 de 13 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 34)**, la Comisión de Control citó al especialista en Personal de la Entidad, quien fue el encargado de realizar la evaluación del legajo personal del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, para verificar el cumplimiento del perfil del puesto de trabajo n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, previo a la encargatura por el periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023.

Al respecto, el 16 de setiembre de 2024 el citado especialista suscribió el Acta de entrevista n.° 001-2024-SCE-5 **(Apéndice n.° 35)**, en la cual manifestó lo siguiente:

> *"(…)*
> ***4. ¿Se pone a la vista el legajo personal del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, a fin de que se precise si los certificados de capacitación en Ofimática Intermedia y del curso en Gestión de Proyectos de TI con MS Project, ambos de fecha Abril 2021, fueron los que evaluó para emitir el Informe n.° 000017-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4434673-1] de 12 de enero de 2023, indicando que el referido servidor cumplía con el perfil del puesto de trabajo n.° 169?***
>
> *En la fecha en que realicé la evaluación, primera semana de enero del 2023, del legajo personal del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, los certificados de capacitación en Ofimática Intermedia y del curso en Gestión de Proyectos de TI con MS Proyect, ambos de fecha Abril 2021, son los que evalué para emitir el Informe n.° 000017-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4434637-1] de 12*

[12] Ambos presentados por Trámite Documentario de la Entidad, en las fechas de emisión indicadas.

de enero de 2023, por lo que se señaló que sí cumplía con el perfil del puesto de trabajo n.° 169.
(...)"

De lo manifestado por el especialista en Personal de la Entidad se colige que, a la fecha de la emisión del informe n.° 000017-2023-GR.LAMB/PEOT-33 de 12 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, los certificados de los cursos de especialidad de Gestión de Proyectos de TI con MS Proyect **(Apéndice n.° 24)** y de Ofimática Intermedia **(Apéndice n.° 25)**, ambos de fecha "abril de 2021", ya se encontraban incorporados en el legajo personal del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, toda vez que los mismos sirvieron para validar el cumplimiento del perfil y emitir de forma posterior la Resolución Gerencial n.° 000030-2023-GR.LAM/PEOT-GG [4434637-3] de 18 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, con la cual se autorizó el encargo del puesto de trabajo n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, al servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez.

Es de precisar que, como se ha indicado anteriormente, de la revisión integral al legajo personal **(Apéndice n.° 21)** del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, se advierte que, respecto al cumplimiento de los requisitos de curso de especialización en Planificación y Gestión de Obras y Proyectos, según el literal B), referido a programas de especialización requeridos y sustentados con documentos, así como, de conocimiento de ofimática a nivel intermedio, según el literal C), referido a contar con conocimiento de ofimática, establecidos en el perfil del puesto de trabajo n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones **(Apéndice n.° 52)**, solo consta insertos un certificado del curso de especialización de Gestión de Proyectos de TI con MS Project **(Apéndice n.° 24)** y un certificado del curso de especialización de Ofimática Intermedia **(Apéndice n.° 25)**, ambos con fecha de emisión de "abril de 2021", supuestamente emitidos por el CIP-CD Lambayeque.

3. **<u>De la presunta adulteración de los certificados de cursos de especialidad de Gestión de Proyectos de TI con MS Project y de Ofimática Intermedia, con fecha de emisión de "abril de 2021"; y, del incumplimiento del perfil del puesto de trabajo n.° 169</u>**

Con oficio n.° 038-2024-OCI/0610 de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 36)**, el OCI solicitó información al CIP-CD Lambayeque, a fin de que valide la autenticidad de los certificados de los cursos de especialidad de Gestión de Proyectos de TI con MS Project **(Apéndice n.° 24)** y de Ofimática Intermedia **(Apéndice n.° 25)**, ambos de fecha "abril de 2021", en los que supuestamente habría participado el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez.

En respuesta a ello, mediante Carta n.° 767-2022-2024 CIP-CDL/D de 1 de febrero de 2024[13] **(Apéndice n.° 37)**, el referido Colegio Profesional, remitió su respuesta, indicando lo siguiente:

"(...)
Que habiendo derivado el documento a la Oficina de Capacitación y del Capítulo de Ingeniería Agrícola del CIP-CD Lambayeque, para que brinde información de autenticidad de emisión de Certificados de Capacitación que se indican en la referencia, otorgado a los señores (...) ***PEDRO JESUS MARCIAL DOMENACK JUAREZ****, se informa que de acuerdo a la información brindada por el Capítulo y la Oficina de Capacitación y verificada en el sistema registra el siguiente detalle:*

PEDRO JESUS MARCIAL DOMENACK JUAREZ:

[13] Remitido desde el correo electrónico secretaria@ciplambayeque.com al correo electrónico mtantalean@contraloria.gob.pe, correspondiente al entonces al jefe del OCI de la Entidad el 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 38)**

MATRÍCULA	EVENTO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	NOTA
39961	AMPLIACIONES DE PLAZO Y ADICIONALES DE OBRA	04/07/2023	27/07/2023	16.00
35297	GESTIÓN DE PROYECTOS Y DE SERVICIOS CON DATA CENTER	21/02/2023	21/03/2023	
35239	OFIMÁTICA AVANZADA	28/01/2023	16/02/2023	20.00
136458	AUTOCAD NIVEL I	16/06/2017	08/07/2017	17.00

Esta información es la que figura registrada en el Sistema de la Oficina de Capacitación en cuanto a los cursos que dicho participante ha llevado en el CIP CD Lambayeque.
(...)"

De la respuesta remitida por el CIP-CD Lambayeque, se advierte que, los certificados de los cursos de especialidad de Gestión de Proyectos de TI con MS Project **(Apéndice n.° 24)** y de Ofimática Intermedia **(Apéndice n.° 25)**, presuntamente emitidos en abril de 2021, no se encuentran registrados en el Sistema de la Oficina de Capacitaciones del referido colegio profesional, como cursos en los que haya participado el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez.

Razón por la cual, con oficio n.° 087-2024-OCI/0610 de 8 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, se requirió al CIP-CD Lambayeque copia de los certificados de los cursos de especialidad de Gestión de Proyectos de TI con MS Project y de Ofimática Intermedia, de fecha "abril de 2021", identificados con códigos de barras n^{os} 631-24507 y 0686-24509, respectivamente, los cuales obran en el legajo personal del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, conforme a las imágenes siguientes:

Imagen n.° 2
Certificado de Gestión de Proyectos de TI con MS Project (Apéndice n.° 24)



Fuente: Legajo personal del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez

Imagen n.° 3
Certificado de Ofimática Intermedia (Apéndice n.° 25)


Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Lambayeque

Certificado

Otorgado a:

Ing. CIP PEDRO JESUS MARCIAL DOMENACK JUAREZ

Por haber APROBADO el Curso de Especialidad:

OFIMÁTICA INTERMEDIA

Desarrollado por el Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI, del 19 de febrero al 12 de marzo de 2021; con la duración total de 48 Horas Académicas.

Chiclayo, abril de 2021

0686-24509

Fuente: Legajo personal del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez

En respuesta al último requerimiento indicado, con Carta n.° 862-2022-2024 CIP-CDL/D de 14 de mayo de 2024[14] **(Apéndice n.° 40)**, el CIP-CD Lambayeque comunicó al OCI que, habiendo derivado el oficio de requerimiento a su Oficina de Capacitación a fin de que brinde información de la autenticidad de la emisión de los certificados que se solicitan, se tiene lo siguiente:

> *"(…) se informa que de acuerdo a la información brindada por la oficina de Capacitación y verificada en el sistema registra el siguiente detalle:*

PARTICIPANTE	MATRÍCULA	ORGANIZADOR	EVENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CONDICIÓN
AYALA SANTISTEBAN GEYNNER ITALO	24509	CAPACITACIÓN	OFIMÁTICA INTERMEDIA	19/02/2021	12/03/2021	APROBADO
	24507	CAPACITACIÓN	GESTIÓN DE PROYECTOS DE TI CON MS PROJECT	10/02/2021	19/02/2021	APROBADO
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)

(…)"

Asimismo, en la citada carta se precisa que no es posible enviar la copia de los certificados, debido a que los originales se entregan a los participantes y solo se firma un cargo de recepción.

De lo comunicado por el citado colegio profesional se advierte que, los últimos cinco dígitos (24509 y 24507) de los códigos de barras (0686-24509 y 631-24507) de los referidos certificados que obran en el legajo del señor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, corresponden al código de matrícula de cada participante, perteneciendo dichos códigos, según la base de datos del CIP-CD Lambayeque, al señor Ayala Santisteban Geynner Italo, y no al servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez.

[14] Remitido desde el correo electrónico secretaria@ciplambayeque.com al correo electrónico vrumiche@contraloria.gob.pe, correspondiente al auditor del OCI Víctor Orlando Rumiche Isla el 14 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 41)**

En ese contexto, habiéndose advertido que los certificados descritos en líneas precedentes no corresponden al servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, conforme se desprende de la información brindada por el CIP-CD Lambayeque, con oficio n.° 000113-2024-CG/OC0610 de 9 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 42)** se solicitó al mencionado servidor el detalle de los cursos, capacitaciones, cursos de especialización, diplomados y demás, que haya estudiado durante el periodo del 2021 al 2023.

Al respecto, mediante informe n.° 000461-2024-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [515433303-1] de 3 de julio de 2024[15] **(Apéndice n.° 43)**, el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez detalló al gerente de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones, los cursos estudiados durante el período del 2021 al 2023, señalando la información que se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 4
Cursos que el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez indica haber estudiado en el periodo 2021 al 2023

N°	CURSO	ENTIDAD	INICIO	FINAL	FECHA DE EMISION
1	Certificado: EJECUCION CONTRACTUAL OBRAS PUBLICAS - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	URBANA CONSULTORES	30/09/2023	01/10/2023	OCTUBRE DEL 2023
2	CERTIFICADO: AMPLIACIONES DE PLAZO HY ADICIONALES DE OBRA	CIP	04/07/2023	27/07/2023	AGOSTO DEL 2023
3	CERTIFICADO: GESTION DE PROYECTOS Y DE SERVICIOS CON DATA CENTER	CIP	14/02/2023	21/03/2023	JULIO DEL 2024
4	CERTIFICADO: OFIMATICA AVANZADA	CIP	28/01/2023	16/02/2023	AGOSTO DEL 2023
5	CERTIFICADO: OFIMATICA INTERMEDIA	CIP	19/02/2021	12/03/2021	ABRIL DEL 2021
6	CERTIFICADO: GESTION DE PROYECTOS DE TI CON MS PROYECT	CIP	08/02/2021	19/02/2021	ABRIL DEL 2021

Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez
ING. AGRÍCOLA
CIP. 79735

Fuente: Informe n.° 000461-2024-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [515433303-1] de 3 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 43)**

De la imagen que antecede se observa que, el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez afirma haber estudiado en el año 2021, los cursos de especialidad de Gestión de Proyectos de TI con MS Project y de Ofimática Intermedia.

En virtud de ello, al haberse encontrando inconsistencias en los certificados supuestamente emitidos por el CIP-CD Lambayeque en el año 2021 a favor del referido servidor, a través del oficio n.° 000115-2024-CG/OC0610 de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, el OCI requirió al servidor en mención, entre otros, los certificados originales en calidad de préstamo, de los cursos de especialidad de Gestión de Proyectos de TI con MS Project y de Ofimática Intermedia, aparentemente expedidos por el CIP-CD Lambayeque en abril de 2021, precisando que, en caso de que algún certificado haya sido emitido de manera digital, adjunte el mismo en dicho formato, así como, la captura de pantalla del correo electrónico mediante el cual se remitió, o indicar el medio por el cual fue entregado.

[15] Remitido a través del SISGEDO como documento adjunto al oficio n.° 000813-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515433303-2] de 3 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 44)**, el cual se encuentra dirigido al OCI.

Al respecto, con oficio n.° 000002-2024-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [515433303-5] de 9 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 46)**, el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez remitió físicamente copia simple, entre otros, de los siguientes documentos:

- Certificado del curso de especialidad: "Ofimática Intermedia", con fecha de emisión de "abril de 2021".

- Certificado del curso de especialidad: "Gestión de Proyecto de TI con MS Project", con fecha de emisión de "abril de 2021".

Sobre el particular, se advirtió que las copias simples de los citados certificados remitidos con el oficio n.° 000002-2024-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [515433303-5] de 9 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 46)**, son iguales a los documentos que constan en el legajo del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez **(Apéndice n.° 21)**. Además de ello en el mismo oficio el referido servidor indica que en cuanto a los certificados de los cursos de especialidad de Gestión de Proyecto de TI con MS Project **(Apéndice n.° 24)** y de Ofimática Intermedia **(Apéndice n.° 25)**, emitidos en "abril de 2021", no tiene sustento; así mismo, no emitió información respecto a la forma en que le fueron entregados los certificados y/o de pago por los cursos de especialización, a diferencia de otras cuatro (4) capacitaciones respecto a las cuales si remitió información de sustento respecto a las cuales si remitió información de sustento, conforme a lo siguiente:

> *"(…)*
> *5. CERTIFICADO: Ofimática intermedia: Certificado del cual no tengo sustento*
> *(…)*
> *6. CERTIFICADO: Gestión de Proyectos de TI con MS Project, Certificado del cual no tengo sustento.*
> *(…)".*

De otro lado, con oficio n.° 002-2024-OCI0610.SCE-05 de 11 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 47)** se solicitó al CIP-CD Lambayeque, la lista de participantes de los cursos de especialidad de Gestión de Proyectos de TI con MS Project y de Ofimática Intermedia, dictados entre las fechas del 8 de febrero de 2021 al 19 de febrero de 2021, y del 19 de febrero de 2021 al 12 de marzo de 2021, respectivamente, así como, la condición final del participante.

En mérito a ello, con Carta n.° 959-2022-2024 CIP-CDL/D de 14 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 48)** el CIP-CD Lambayeque, alcanzó la lista de alumnos matriculados en los cursos señalados precedentemente; siendo que, de la revisión de dichas listas se advirtió que en ninguna de ellas consta registrado el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, como matriculado en los cursos en mención.

Por lo expuesto, se advierte que el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez no se matriculó en los cursos de especialidad de Gestión de Proyectos de TI con MS Project y de Ofimática Intermedia, dictados entre las fechas del 8 de febrero de 2021 al 19 de febrero de 2021 y del 19 de febrero de 2021 al 12 de marzo de 2021, respectivamente, consecuentemente, se colige que no llevó los referidos cursos y que el CIP- CD Lambayeque no emitió los certificados en cuestión de fecha de emisión "abril de 2021" correspondientes a dichos cursos; por ende, dichos certificados que adjuntó a su legajo previo a su encargatura en el puesto n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, son presuntamente adulterados.

Teniendo en cuenta ello, se advierte que respecto a la encargatura del puesto de trabajo n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, que se efectivizó con las Resoluciones Gerenciales n.os 000030-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4434637-3] de

18 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, 000084-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4434637-8] de 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 14)** y 000039-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311-60] de 6 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, para los períodos del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 8 de enero de 2024 al 31 de junio de 2024, respectivamente; el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez no cumplió con los requisitos de curso de especialización en Planificación y Gestión de Obras y Proyectos, según el literal B), referido a programas de especialización requeridos y sustentados con documentos, así como, conocimiento de ofimática a nivel intermedio, según el literal C), referido a contar con conocimiento de ofimática, previstos en el perfil del citado puesto de trabajo, no existiendo en su legajo personal algún otro documento distinto a los certificados presuntamente adulterados, que valide el cumplimiento de dichos requisitos.

4. <u>Del diferencial remunerativo percibido por el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez durante los años 2023 y 2024, por la encargatura del puesto de trabajo n.° 169</u>

Según lo establecido en el numeral 6.10 y 6.11 de la Directiva n.° 001-2017-GR.LAMB/PEOT "*Disposiciones sobre encargo, reconocimiento y pago del diferencial remunerativo para los servidores civiles del Proyecto Especial Olmos Tinajones*"[16] **(Apéndice n.° 52)**, en los casos en los que el encargo es superior a treinta (30) días calendario consecutivos, se genera el derecho a percibir la diferencia entre la remuneración del puesto de origen y la correspondiente al puesto materia del encargo, si existiera una diferencia entre ambas remuneraciones. Además, dicho diferencial se obtiene a partir del primer mes y se hace efectivo a partir del segundo mes del encargo.

En ese contexto, el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, durante el periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 8 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024, percibió un **diferencial remunerativo ascendente al importe total de S/ 47 427,77**, conforme al siguiente detalle:

4.1. <u>Diferencial remunerativo percibido en el año 2023</u>

De las boletas de pago **(Apéndice n.° 49)** del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, correspondiente a los meses de enero de 2023 a diciembre 2023, se advierte que, cobró el importe total de **S/ 31 679,00** por concepto de diferencial de encargatura, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1
Diferencial remunerativo percibido por el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, según boletas de pago - Periodo de enero a diciembre de 2023

BOLETA DE PAGO N°	MES	MONTO DEL DIFERENCIAL POR ENCARGATURA	OBSERVACIONES
3027-01	Febrero	2 731,00	Este monto corresponde al reintegro del diferencial remunerativo del puesto de trabajo n.° 169, perteneciente al mes de enero de 2023.
		2 731,00	-
3059-01	Marzo	1 638,00	-

[16] La citada, corresponde a la Cuarta Versión de la Directiva n.° 001-2017-GR.LAMB/PEOT – "Disposiciones sobre encargo, reconocimiento y pago del diferencial remunerativo para los servidores civiles del Proyecto Especial Olmos Tinajones" aprobada Resolución Gerencial n.° 000084-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [39733-12] de 4 de abril de 2022

BOLETA DE PAGO N°	MES	MONTO DEL DIFERENCIAL POR ENCARGATURA	OBSERVACIONES
3093-01	Abril	2 731,00	-
3128-01	Mayo	2 731,00	-
3155-01	Junio	2 731,00	-
3185-01	Julio	2 731,00	-
3230-01	Agosto	2 731,00	-
3255-01	Setiembre	2 731,00	-
3284-01	Octubre	2 731,00	-
3322-01	Noviembre	2 731,00	-
3352-01	Diciembre	2 731,00	-
	Total	**S/ 31 679,00**	

Elaborado por : Comisión de Control
Fuente : Boletas de pago del trabajador Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, remitidas mediante oficio n.° 000277-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515444243-1] de 11 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 49)**

4.2. Diferencial remunerativo percibido en el año 2024

De las boletas de pago **(Apéndice n.° 50)** del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, correspondiente a los meses de enero de 2024 a mayo de 2024, se advierte que cobró el importe total de **S/ 15 748,77** por concepto de diferencial de encargatura, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2
Diferencial remunerativo percibido por el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, según boletas de pago - Periodo de enero a junio de 2024

BOLETA DE PAGO N°	MES	MONTO DEL DIFERENCIAL POR ENCARGATURA	OBSERVACIONES
3437-01	Febrero	2 093,77	Este monto corresponde al reintegro del diferencial remunerativo del puesto de trabajo n.° 169, perteneciente al mes de enero de 2024.
		2 731,00	
3451-01	Marzo	2 731,00	
3481-01	Abril	2 731,00	
		2 731,00	Bonificación - Vacacional - Encargatura
3499-01	Mayo	2 731,00	
	Total	**S/ 15 748,77**	

Elaborado por : Comisión de Control
Fuente : Boletas de pago del trabajador Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, remitidas mediante oficio n.° 000562-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [515493227-2] de 28 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 50)**

Los hechos antes descritos revelan que se ha transgredido la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado por **Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS** publicado el 25 de enero de 2019:

"(...)
Artículo 51. - Presunción de veracidad

51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables. (...)".

- **Perfiles de Puestos comprendidos en el Manual de Organización y Funciones**, aprobado por **Resolución Gerencial n.° 375/2008.GR.LAMB/PEOT.GG de 25 de agosto de 2008**, y actualizados con las **Resoluciones Gerenciales n.os 135-2016/GR.LAMB/PEOT-GG de 18 de mayo de 2016 y 000007-2019-GR.LAMB/PEOT-GG [3048287-10] de 22 de enero de 2019 (Apéndice n.° 52):**

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO ***N° PUESTO 169***

Unidad Orgánica: GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TINAJONES
(...)
Nombre del puesto: INGENIERO RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TINAJONES
(...)
CONOCIMIENTOS
(...)

B) Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos (Cada curso debe tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomas no menos de 90 horas; Acreditado con diplomas, certificados, constancias)
(...)
Curso de especialización en Planificación y Gestión de Obras y Proyectos

C) Conocimientos de Ofimática e idiomas (Acreditadas con diplomas, certificados, constancias)

	NIVEL DE DOMINIO			
OFIMÁTICA	**NO APLICA**	**BÁSICO**	**INTERMEDIO**	**AVANZADO**
WORD			X	
EXCEL			X	
POWERT POINT			X	

(...)

(...)"

- **Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores del Proyecto Especial Olmos Tinajones contratados bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo n.° 728,** aprobado por **Resolución Gerencial n.° 105-2014/GR.LAMB/PEOT-GG de 29 de mayo de 2014 (Apéndice n.° 52):**

 "TÍTULO IV

 DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

 (…)

 Artículo 16°. Prohibiciones del personal.-

 Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente RIT y las demás normas aplicables, el personal está prohibido de:

 (…)

 e) Proporcionar información falsa o inexacta para su file personal o adulterar su contenido.

 (…)"

Tales hechos ocasionaron que el servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez asuma la encargatura del puesto de trabajo n° 169 – Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, beneficiándose con la percepción de un diferencial remunerativo total de S/ 47 427,77, correspondiente a los periodos de 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y de 8 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024, pese a no cumplir con los requisitos del perfil de dicho puesto de trabajo.

Los hechos expuestos se han generado por el accionar del trabajador Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, quién presentó documentación presuntamente adulterada en su legajo personal con la finalidad de cumplir con el perfil del puesto de trabajo n.° 169 – Ingeniero Responsable del Sistema Tinajones, y así poder acceder a una encargatura en dicho puesto; incumpliendo con los deberes y obligaciones que tiene todo servidor público de desempeñar sus funciones con honestidad, probidad y transparencia.

Comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad:

Con relación a la persona comprendida en los hechos con evidencias de presunta irregularidad **(Apéndice n.° 1)**, se precisa que no presentó comentarios o aclaraciones

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de la persona comprendida en el hecho

En tal sentido, se identifica la presunta responsabilidad de la siguiente persona:

PEDRO JESÚS MARCIAL DOMENACK JUÁREZ, identificado con DNI n. [redacted], topógrafo[17] en el Proyecto Especial Olmos Tinajones, por el periodo de gestión del 1 de octubre de 2022 a la actualidad, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG-OCI/0610-SCE-05 de 25 de setiembre de 2024, remitida su casilla electrónica, en la misma fecha, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2024-CG/0610-02-005 **(Apéndice n.° 52)**; sin embargo, el citado servidor no presentó documento alguno.

No obstante, se procedió a su evaluación respecto a los hechos advertidos en los que ha tenido participación en su condición de topógrafo evidenciándose que, presentó de forma directa a la

[17] Contratado a plazo fijo mediante Contratos de Trabajo a plazo Fijo n.os 0296-2022-GR.LAMB/PEOT, 0030-2023-GR.LAMB/PEOT, 0113-2023-GR.LAMB/PEOT, 0198-2023-GR.LAMB/PEOT y 0280-2023-GR.LAMB/PEOT de 30 de setiembre de 2022, 28 de diciembre de 2022, 4 de abril de 2023, de 1 de julio de 2023 y 27 de setiembre de 2023, respectivamente; y a plazo indeterminado, con la Resolución Gerencial n.° 000028-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215250030-0] de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 5)**

Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones[18] para la incorporación en su legajo personal certificados presuntamente adulterados de los cursos de especialidad de Gestión de Proyectos de TI con MS Project **(Apéndice n.° 24)** y de Ofimática Intermedia **(Apéndice n.° 25)**, de fecha de emisión "abril de 2021", previo a asumir la encargatura del puesto de trabajo n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones[19], durante los períodos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 8 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024, lo que le permitió beneficiarse con la percepción de un diferencial remunerativo total de S/ 47 427,77, por los periodos antes señalados, pese a no cumplir con los requisitos del perfil de dicho puesto de trabajo.

Es así que, en su calidad de topógrafo, incumplió con el deber de desempeñar sus funciones con honestidad y probidad, según lo establecido en el literal d) del artículo 2 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público; asimismo, no actuó con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, quebrantando el principio de probidad, establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, e incumpliendo con el deber de transparencia que tiene todo servidor público, al no brindar ni facilitar información fidedigna, completa y oportuna, conforme lo establece el artículo 7° de la citada norma.

De igual forma, incumplió con la obligación que tiene todo servidor civil, de privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios, señalada en el literal b) del artículo 39° de la Ley n.° 30057 – Ley del Servicio Civil.

Asimismo, vulneró el principio de legalidad establecido en el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, al no respetar el orden legal y las potestades que la ley le señala, y el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, al no actuar con respeto a la ley y al derecho.

Por lo que, habiendo incumplido las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, y conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, el referido servidor es pasible de responsabilidad civil, penal o administrativa.

En ese sentido, se ha identificado que el comportamiento del administrado transgredió los deberes, principios y obligaciones del funcionario o servidor público, habiéndose establecido la relación causal y superado la presunción de licitud.

Como resultado de la evaluación de los conducta atribuida al señor **Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad subsisten y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivada del deber incumplido prevista en la normativa anteriormente señalada, así como, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito; dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y acciones legales a cargo de las instancias competentes.

[18] La presente afirmación se sustenta en lo consignado por el encargado de la custodia de legajos personales de la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones de la entidad mediante informe n.° 000095-2024-GR.LAMB/PEOT-80-TMV [515482316-1] de 22 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 30)**; así como, en lo consignado con el propio servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez mediante informe n.° 000487-2024-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [515478628-2] de 26 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 33)**.

[19] La presente afirmación se sustenta en lo aseverado por el jefe de la Unidad de Personal, quien evaluó el legajo personal del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez previo a la emisión del informe n.° 000017-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4434637-1] de 12 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 7)**; según consta en el Acta de Entrevista n.° 001-2024-SCE-5 de 16 de setiembre de 2024

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad *"Servidor presentó documentación presuntamente adulterada para ser incorporada en su legajo personal, lo que le permitió asumir la encargatura del puesto de trabajo n° 169 – ingeniero responsable del mantenimiento del sistema tinajones, percibiendo un diferencial remunerativo total de S/ 47 427,77, correspondiente a los periodos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 8 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024"* están desarrollados en el **Apéndice N° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad *"Servidor presentó documentación presuntamente adulterada para ser incorporada en su legajo personal, lo que le permitió asumir la encargatura del puesto de trabajo n° 169 – ingeniero responsable del mantenimiento del sistema tinajones, percibiendo un diferencial remunerativo total de S/ 47 427,77, correspondiente a los periodos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 8 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024"* están desarrollados en el **Apéndice N° 3** del Informe de Control Específico."

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, el responsable por los hechos irregulares está identificado en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Proyecto Especial Olmos Tinajones, se formula la conclusión siguiente:

1. Se evidenció que, el señor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez presentó de forma directa a la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones[20] para la incorporación en su legajo personal certificados presuntamente adulterados de los cursos de especialidad de Gestión de Proyectos de TI con MS Project **(Apéndice n.° 24)** y de Ofimática Intermedia **(Apéndice n.° 25)**, de fecha de emisión "abril de 2021", previo a asumir la encargatura del puesto de trabajo n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones[21], durante los períodos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 8 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024, lo que le permitió beneficiarse con la percepción de un diferencial remunerativo total de S/ 47 427,77, por los periodos antes señalados, pese a no cumplir con los requisitos del perfil de dicho puesto de trabajo.

 En su calidad de Topógrafo quebrantó la presunción de veracidad establecida en el artículo 51 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, transgredió lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Entidad , toda vez que, consignó en su legajo personal documentación presuntamente adulterada; y, al valerse de certificados de cursos de especialidad presuntamente adulterados, habría contravenido los requisitos de curso de especialización en Planificación y Gestión de Obras y Proyectos, según en el literal B), referido a programas de especialización requeridos y

[20] La presente afirmación se sustenta en lo consignado por el encargado de la custodia de legajos personales de la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones de la entidad mediante informe n.° 000095-2024-GR.LAMB/PEOT-80-TMV [515482316-1] de 22 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 30)**; así como, en lo consignado con el propio servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez mediante informe n.° 000487-2024-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [515478628-2] de 26 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 33)**.

[21] La presente afirmación se sustenta en lo aseverado por el jefe de la Unidad de Personal, quien evaluó el legajo personal del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez previo a la emisión del informe n.° 000017-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4434637-1] de 12 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 7)**; según consta en el Acta de Entrevista n.° 001-2024-SCE-5 de 16 de setiembre de 2024

sustentados con documentos, así como, conocimiento de ofimática a nivel intermedio, según el literal C), referido a contar con conocimiento de ofimática, previstos en la sección "Conocimientos" del perfil del puesto de trabajo n.° 169 - Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad **(Apéndice n.° 52)**.

Con su accionar ocasionó que aparentemente cumpla el perfil para la encargatura del puesto de trabajo n.° 169 – Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones, beneficiándose con la percepción de un diferencial remunerativo total de S/ 47 427,77, correspondiente a los periodos de 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y de 8 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024, pese a no cumplir con los requisitos del perfil de dicho puesto de trabajo.

Los hechos expuestos se han generado por el accionar del trabajador Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez, quién presentó documentación presuntamente adulterada en su legajo personal con la finalidad de cumplir con el perfil del puesto de trabajo n.° 169 – Ingeniero Responsable del Sistema Tinajones, y así poder acceder a una encargatura en dicho puesto; incumpliendo con los deberes y obligaciones que tiene todo servidor público de desempeñar sus funciones con honestidad, probidad y transparencia.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del servidor público comprendido en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
 (Conclusión n.°1)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

1. Iniciar la acción penal contra el servidor comprendido en el hecho irregular del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
 (Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4:	Copia autenticada del oficio n.° 001473-2022-GR.LAMB/PEOT-80 [4434637-0] de 29 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 5:	Documentos que acreditan el vínculo contractual del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juárez con la entidad: Copia autenticada del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo n.° 0296-2022-GR.LAMB/PEOT de 30 de setiembre de 2022 Copia autenticada del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo n.° 0030-2023-GR.LAMB/PEOT de 28 de diciembre de 2022. Copia autenticada del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo n.° 0113-2023-GR.LAMB/PEOT de 04 de abril de 2023. Copia autenticada del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo n.° 0198-2023-GR.LAMB/PEOT de 01 de julio de 2023.

Copia autenticada del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo n.° 0280-2023-GR.LAMB/PEOT de 27 de setiembre de 2023.
Impresión con firma digital de la Resolución Gerencial n.° 000028-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215250030-0] de 24 de enero de 2024

Apéndice n.° 6: Impresión del Trámite de Documento [4434637-0] del Sistema de Gestión Documentaria – Sisgedo visada por la comisión de control.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada del informe n.° 000017-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4434637-1] de 12 de enero de 2023.

Apéndice n.° 8: Copia autenticada de la Certificación Presupuestal n.° 000039-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4434637-2] de 15 de enero de 2023.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 000030-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4434637-3] de 18 de enero de 2023

Apéndice n.° 10: Copia autenticada del oficio n.° 000331-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4434637-5] de 30 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 11: Impresión del Trámite de Documento [4434637-5] del Sistema de Gestión Documentaria – Sisgedo. visada por la comisión de control

Apéndice n.° 12: Copia autenticada del informe n.° 000066-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4434637-6] de 11 de abril de 2023.

Apéndice n.° 13: Copia autenticada de la Certificación Presupuestal n.° 000383-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4434637-7] de 12 de abril de 2023

Apéndice n.° 14: Copia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 000084-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4434637-8] de 13 de abril de 2023

Apéndice n.° 15: Copia autenticada del oficio n.° 000011-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [215240248-0] de 18 de enero de 2024.

Apéndice n.° 16: Impresión del Trámite de Documento [215240248-0] del Sistema de Gestión Documentaria – Sisgedo visada por la comisión de control.

Apéndice n.° 17: Copia autenticada del Informe Técnico n.° 000014-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [215227311-44] de 18 de enero de 2024

Apéndice n.° 18: Copia autenticada de la Certificación Presupuestal n.° 000086-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215227311-48] de 29 de enero de 2024.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 000039-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311-60] de 6 de febrero de 2024

Apéndice n.° 20: Copia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 000157-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515385353-5] de 24 de junio de 2024

Apéndice n.° 21: Copia autenticada de los folios del 387 al 417 del legajo del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juarez

Apéndice n.° 22: Impresión con firma digital del oficio n.° 000247-2024-GR.LAMB/PEOT-40 [515493239-0] de 22 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 23: Impresión con firma digital del Informe n.° 000100-2024-GR.LAMB/PEOT-80-TMV [515493239-1] de 27 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada del certificado de curso de especialización de Gestión de Proyectos de TI con MS Project de abril de 2021

Apéndice n.° 25: Copia autenticada del certificado del curso de especialización de Ofimática Intermedia de abril de 2021.

Apéndice n.° 26: Impresión con firma digital del oficio n.° 000043-2024-GR.LAMB/PEOT-40 [215250245-0] de 24 de enero de 2024

Apéndice n.° 27: Copia autenticada del cargo de entrega del legajo original del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juarez de 24 de enero de 2024

Apéndice n.° 28: Impresión con firma digital del oficio n.° 000239-2024-GR.LAMB/PEOT-40 [515482316-0] de 13 de agosto de 2024

Apéndice n.° 29: Impresión con firma digital del oficio n.° 000554-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [515482316-2] de 22 de agosto de 2024

Apéndice n.° 30: Copia autenticada del informe n.° 000095-2024-GR.LAMB/PEOT-80-TMV [515482316-1] de 22 de agosto de 2024

Apéndice n.° 31: Copia autenticada del oficio n.° 000123-2024-CG/OC0610 de 8 de agosto de 2024

Apéndice n.° 32: Copia autenticada del oficio n.° 000129-2024-CG/OC0610 de 15 de agosto de 2024



Apéndice n.° 33: Copia autenticada del informe n.° 000487-2024-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [515478628-2] de 26 de agosto de 2024

Apéndice n.° 34: Copia autenticada del oficio n.° 008-2024-OCI/0610.SCE-05 de 13 de setiembre de 2024

Apéndice n.° 35: Copia autenticada del Acta de Entrevista n.° 001-2024-SCE-5 de 16 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 36: Copia autenticada del oficio n.° 038-2024-OCI/0610 de 24 de enero de 2024

Apéndice n.° 37: Copia simple de la Carta n.° 767-2022-2024 CIP-CDL/D de 1 de febrero de 2024 visada por la comisión de control.

Apéndice n.° 38: Impresión del Correo electrónico con asunto SE REMITE CARTA DE RESPUESTA A OFICIO N°038-2024-OCI de 2 de febrero de 2024 visada por la comisión de control.



Apéndice n.° 39: Copia autenticada del oficio n.° 087-2024-OCI/0610 de 8 de mayo de 2024

Apéndice n.° 40: Copia de la Carta n.° 862-2022-2024 CIP-CDL/D de 14 de mayo de 2024 visada por la comisión de control

Apéndice n.° 41: Impresión del Correo electrónico con asunto SE REMITE CARTA DE RESPUESTA AL OCI DEL PEOT SOBRE EMISIÓN CERTIFICADOS de 14 de mayo de 2024 visada por la comisión de control.

Apéndice n.° 42: Copia autenticada del oficio n.° 000113-2024-CG/OC0610 de 2 de julio de 2024



Apéndice n.° 43: Copia autenticada del informe n.° 000461-2024-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [515433303-1] de 3 de julio de 2024 y anexo en copia simple.

Apéndice n.° 44: Impresión con firma digital del oficio n.° 000813-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515433303-2] de 3 de julio de 2024

Apéndice n.° 45: Copia autenticada del oficio n.° 000115-2024-CG/OC0610 de 4 de julio de 2024

Apéndice n.° 46: Copia autenticada o visada del oficio n.° 000002-2024-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [515433303-5] de 9 de julio de 2024.

Apéndice n.° 47: Copia autenticada del oficio n.° 002-2024-OCI0610.SCE-05 de 11 de setiembre de 2024



Apéndice n.° 48: Copia autenticada de la carta n.° 959-2022-2024 CIP-CDL/D de 14 de setiembre de 2024 y anexos en copia autenticada.

Apéndice n.° 49: Impresión con firma digital del oficio n.° 000277-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515444243-1] de 11 de julio de 2024 y boletas de pago del servidor Pedro Jesús Marcial Domenack Juarez del año 2023 en copias autenticadas

Apéndice n.° 50: Impresión con firma digital del oficio n.° 000562-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-33 [515493227-2] de 28 de agosto de 2024 y boletas de pago del servidor Pedro Jesús Marcial

Domenack Juarez de los meses de enero a junio del 2024 en copias autenticadas

Apéndice n.° 51: Impresión con firma digital del cargo de notificación, impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica, impresión de la cédula de notificación y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 52: Copia autenticada de la Ordenanza Regional N° 018-2015-GR.LAMB/CR de 01 junio de 2015, copia autenticada de los folios 1 y 15 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Olmos Tinajones.

Copia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 375-2018.GR.LAMB/PEOT.GG de 25 de agosto del 2008, copia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 135-2016/GR.LAMB/PEOT-GG de 18 de mayo de 2016, Impresión con firma digital de la Resolución Gerencial n.° 000007-2019-GR.LAMB/PEOT-GG [3048287-10] de 22 de enero de 2019, copia autenticada del perfil de puesto n.° 169 – Ingeniero Responsable del Mantenimiento del Sistema Tinajones.

Copia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 105-2014/GR.LAMB/PEOT-GG de 29 de mayo de 2014, copia autenticada de los folios 12 y 13 del Reglamento Interno de Trabajo para los Trabajadores del Proyecto Especial Olmos Tinajones contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 728

Copia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 000084-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [39733-12] de 4 de abril de 2022, copia autenticada de la Cuarta Versión Actualizada de la Directiva n.° 001-2017-GR.LAMB/PEOT – "Disposiciones sobre encargo, reconocimiento y pago del diferencial remunerativo para los servidores civiles del Proyecto Especial Olmos Tinajones"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO PEOT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN PEOT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR PEOT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE PEOT

Chiclayo, 18 de octubre de 2024

Jhon Jairo Miguel Fiestas Díaz
Supervisor

Víctor Orlando Rumiche Isla
Jefe de Comisión

Harold Iván Arbaiza Hernández
Abogado
Reg. ICAL n.° 6138

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Chiclayo, 18 de octubre de 2024

Carlos Milton Díaz Guevara
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Proyecto Especial Olmos Tinajones

APÉNDICE N° 1

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°
JEFE DE COMISIÓN
PECT

00027

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 045-2024-2-0610-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]					Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Servidor presentó documentación presuntamente adulterada para ser incorporada en su legajo personal, lo que le permitió asumir la encargatura del puesto de trabajo n.° 169 – Ingeniero responsable del mantenimiento del Sistema Tinajones, percibiendo un diferencial remunerativo total de S/ 47 427,77, correspondiente a los periodos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 8 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024	Pedro Jesús Marcial Domenack Juarez	[redacted]	Topógrafo	01/10/2022	Actualidad	D. Leg. n.° 728	[redacted]	-	X	-	X

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO PEOT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN PEOT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR PEOT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE PEOT

00028

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-10-2024 17:13:42 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000175-2024-CG/OC0610
EMISOR	:	VICTOR ORLANDO RUMICHE ISLA - OTROS - PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES

Sumilla:

Se notifica el Informe de Control Específico n.° 045-2024-2-0610-SCE "Presentación de documentos presuntamente adulterados para acceso a encargatura de puesto de trabajo" de 18 de octubre de 2024 que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo al servidor público involucrado en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148346055**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000063-2024-CG/0610
2. OFICIO-000175-2024-OC0610
3. INFORME
4. APENDICES 1-10[F]
5. APENDICES 11-30[F]
6. APENDICES 31-52[F]

NOTIFICADOR : VICTOR ORLANDO RUMICHE ISLA - PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7CERSQI**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por RUMICHE ISLA Victor Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-10-2024 17:13:13 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000063-2024-CG/0610

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000175-2024-CG/OC0610
EMISOR	:	VICTOR ORLANDO RUMICHE ISLA - OTROS - PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148346055
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	293

Sumilla: Se notifica el Informe de Control Específico n.° 045-2024-2-0610-SCE "Presentación de documentos presuntamente adulterados para acceso a encargatura de puesto de trabajo" de 18 de octubre de 2024 que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo al servidor público involucrado en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000175-2024-OC0610
2. INFORME
3. APENDICES 1-10[F]
4. APENDICES 11-30[F]
5. APENDICES 31-52[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **777T42C**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por DIAZ GUEVARA Carlos Milton FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-10-2024 16:28:35 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo, 18 de Octubre de 2024

OFICIO N° 000175-2024-CG/OC0610

Señor:
Luis German Piedra Nuñez
Gerente General
Proyecto Especial Olmos Tinajones
Calle Las Violetas 148 Los Libertadores
Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo

Asunto : Remite Informe de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Referencia : a) Oficio n.° 000148-2024-OCI/0610 de 5 de setiembre de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "*Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad*", aprobada y modificada mediante la Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y 043-2022-CG de 11 de junio de 2021 y 24 de febrero de 2022, respectivamente.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a "*Presentación de documentos presuntamente adulterados para acceso a encargatura de puesto de trabajo*" en el Proyecto Especial Olmos Tinajones, entidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 045-2024-2-0610-SCE de 18 de octubre de 2024, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo al servidor público involucrado en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Milton Diaz Guevara
Jefe del Órgano de Control Institucional
Proyecto Especial Olmos Tinajones
Contraloría General de la República

(CDG/vri)

Nro. Emisión: 00130 (0610 - 2024) Elab:(U65271 - 0610)

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por RUMICHE ISLA Victor Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 16:18:27 -05:00

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WUXEOUC**